



# Resolución Viceministerial

## N° 040-2021-MINEDU

Lima, 05 de febrero de 2021

**VISTOS**, el Expediente N° 0006979-2021, los Informes N° 00028-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y N° 00062-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente, el Informe N° 00072-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00178-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante la Ley), se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 62 de la Ley, es competencia del Ministerio de Educación definir, aprobar, dirigir, regular, evaluar y articular la política de Educación Superior Pedagógica en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos regulados por la Ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de



EXPEDIENTE: DIFOID2021-INT-0006979

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F47416**

concurso público de contratación docente realizado por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los Institutos de Educación Superior Pedagógica y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica en el marco de lo establecido en la Ley, la contratación de docentes se sujeta a lo señalado en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 335-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos”;

Que, asimismo, mediante el artículo 3 de la precitada Resolución Viceministerial, se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos de los alcances de la “Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU; la misma que tiene como alcance, entre otros, a los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante el Oficio N° 00052-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00028-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, complementado con el Informe N° 00062-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborados por la Dirección de Formación Inicial Docente, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, el mismo que tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos;

Que, en virtud de ello, resulta necesario derogar el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 335-2019-MINEDU, manteniéndose vigente la excepción a la que hace referencia el artículo 3 de dicha Resolución Viceministerial;

Que, de la revisión realizada a los documentos contenidos en el expediente, se advierte que el documento normativo cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural y de la Dirección Técnico Normativa de Docentes;

Que, mediante el Informe N° 00072-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y

---

**EXPEDIENTE: DIFOID2021-INT-0006979**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F47416**



Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable al documento normativo; por cuanto, se encuentra alineado a los instrumentos en materia de planificación estratégica e institucional del Sector Educación y su implementación no irrogará gastos al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, asimismo, con Informe N° 00178-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, opina que la aprobación del documento normativo resulta legalmente viable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 335-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos”.

**Artículo 2.-** Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Firmado digitalmente)

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Viceministra de Gestión Pedagógica**



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA TRONCOS Killa  
Sumac Susana FAU 20131370998  
hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/02/2021 19:39:55-0500

EXPEDIENTE: DIFOID2021-INT-0006979

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F47416**





Firmado digitalmente por:  
DURAND LOPEZ Paolo  
Roberto FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/02/2021 18:47:54-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

## Documento Normativo

*“DISPOSICIONES QUE REGULAN  
EL CONCURSO PÚBLICO DE  
CONTRATACIÓN DOCENTE EN LOS  
INSTITUTOS Y ESCUELAS DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
PEDAGÓGICA PÚBLICOS”*



## 1. OBJETIVO

Establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos.
- 2.4. Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos.

## 3. BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.3 Ley N° 27674, Ley que establece el acceso a deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.6 Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 3.7 Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- 3.8 Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- 3.9 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 3.10 Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI).
- 3.11 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.12 Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 3.13 Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 3.14 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 3.15 Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.16 Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26771.
- 3.17 Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674.



- 3.18 Decreto Supremo N° 017-2020-MINEDU, que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación - Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- 3.19 Decreto Supremo N° 019-2010-ED, que establece medidas administrativas aplicables al personal docente y administrativo del Sector Educación.
- 3.20 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.21 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.22 Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- 3.23 Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.
- 3.24 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.25 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.26 Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.27 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

#### 4. SIGLAS:

- 4.1. CAP : Cuadro para Asignación de Personal.
- 4.2. CED : Comité de Evaluación Docente.
- 4.3. CPCD : Concurso Público de Contratación Docente.
- 4.4. CPD : Carrera Pública Docente.
- 4.5. CPE : Cuadro de Puestos de la Entidad.
- 4.6. CSD : Contrato de Servicio Docente.
- 4.7. DIFOID : Dirección de Formación Inicial Docente.
- 4.8. DRE : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- 4.9. EESP : Escuela de Educación Superior Pedagógica.
- 4.10. EIB : Educación Intercultural Bilingüe.
- 4.11. IESP : Instituto de Educación Superior Pedagógica.
- 4.12. LEY : Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 4.13. MINEDU : Ministerio de Educación.
- 4.14. NEXUS : Sistema de Administración y control de Plazas.
- 4.15. PAP : Presupuesto Analítico de Personal.
- 4.16. REGLAMENTO : Reglamento de la Ley N° 30512.
- 4.17. AYNÍ : Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – sistema AYNÍ.
- 4.18. SUNEDU : Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- 4.19. TUO de la LPAG : Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.
- 4.20. UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local.



## 5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

### 5.1. PLAZAS DOCENTES Y HORAS DISPONIBLES

- 5.1.1 **Concurso Público de Contratación Docente.-** El CPCD es un proceso de selección del personal docente para cubrir por contrato las plazas vacantes de docentes con jornada laboral a tiempo completo, así como para cubrir las horas disponibles, que permitan completar los requerimientos del plan de estudios en los IESP/EESP.
- 5.1.2 **Información de las plazas vacantes y horas disponibles.-** Los IESP/EESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución.
- 5.1.3 **Aprobación de plazas vacantes y horas disponibles.-** La DRE aprueba las plazas vacantes y las horas disponibles que serán convocadas a concurso para completar el plan de estudios; las cuales deben estar aprobadas en el CAP o en el CPE, según corresponda, estar incluidas en el PAP vigente, contar con el financiamiento correspondiente y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal y encontrarse registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.  
La determinación de plazas vacantes tendrá en cuenta la cuota establecida en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 5.1.4 **Código de plazas.-** Las plazas, cualquiera sea su condición (ocupadas o vacantes) tienen asignadas un código único, generado por el AYN/NEXUS. Dicho código es de uso obligatorio, debiendo consignarse en las resoluciones directorales que aprueban los contratos.
- 5.1.5 **Actualización de las plazas vacantes.-** Corresponde a la DRE la actualización oportuna en el AYN/NEXUS de las plazas docentes vacantes correspondientes.

### 5.2. EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE – CED

- 5.2.1. **Constitución y conformación del CED.-** El IESP/EESP constituye mediante Resolución Directoral el CED, el cual está conformado por tres (3) miembros titulares con sus respectivos miembros suplentes, conforme el siguiente detalle:

**Miembros titulares:**

- El director general del IESP/EESP, quien lo preside.
- El jefe de la Unidad Académica o quien haga sus veces.
- El secretario académico o quien haga sus veces.

**Miembros suplentes:** Serán miembros suplentes en orden de prelación:



- Un docente de la CPD de mayor antigüedad en años de servicio en la institución que no se encuentre con licencia.
- Un docente de la CPD que sigue en orden de prelación por antigüedad en años de servicio en la institución que no se encuentre con licencia.
- Un especialista de educación superior de la DRE.

Los miembros titulares y suplentes asumen la obligación, mediante declaración jurada, de no revelar en forma directa o indirecta cualquier tipo de información a la cual tengan acceso por su participación en la evaluación.

5.2.2. **Integración de miembros faltantes.**- En caso el IESP/EESP no cuente con todos los miembros titulares y suplentes, solicitará a la DRE la designación de los miembros faltantes, quienes deberán ser especialistas en educación.

5.2.3. **Impedimentos para ser miembro del CED.**- Los miembros del CED no deben estar incurso en los impedimentos siguientes:

- a. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- c. Encontrarse en uso de vacaciones o licencia con goce o sin goce de haber.
- d. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- e. Haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- f. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.

5.2.4. **Imposibilidad o prohibición de ser miembro del CED.** - Si algún miembro del CED no puede asumir sus funciones por razones justificadas o por tener relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguineidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio o unión de hecho, o por alguna de las causales de abstención enumeradas en el artículo 99 del TUO de la LPAG, debe abstenerse de participar en la evaluación y ser reemplazado por el miembro suplente. Se tiene que dejar constancia de ello en el Libro de Actas.

5.2.5. **Asistencia en la evaluación.**- El CED podrá requerir a la DRE o a las Instituciones de Educación Superior o a las Comunidades Indígenas u originarios, la participación de docentes o especialistas en la especialidad afín a las plazas en concurso, para brindar asesoría de su competencia, quienes emiten opinión y firman su asistencia, pero no intervienen en la asignación de puntajes para la calificación y asumen la obligación, mediante declaración jurada, de



no revelar en forma directa o indirecta cualquier tipo de información a la cual tenga acceso por su participación en la evaluación.

5.2.6. **Adopción de acuerdos del CED.-** Los acuerdos del CED son adoptados por mayoría simple; al ser tres (3) integrantes, la mayoría se obtiene con dos (2) votos.

5.2.7. **Organización del proceso.-** El IESP/EESP determina la modalidad en la que se desarrollará el proceso de contratación docente, la cual dependerá de las medidas y/o disposiciones que dicte el Gobierno para la atención del COVID-19 según la realidad de cada contexto; y puede variarse de manera justificada en atención a la situación que se presente, comunicando ello a la DRE, quien a su vez informa a la DIFOID:

- Presencial: El proceso de contratación docente se realiza en su totalidad de manera presencial.
- Semipresencial: El proceso de contratación establece algunas actividades a ser desarrolladas de manera presencial y otras a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles
- A distancia: El proceso de contratación se desarrolla en su totalidad de manera virtual a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles.

5.2.8. **Evaluación de postulantes para plazas u horas de EIB.-** Cuando se evalúe plazas vacantes u horas disponibles de las carreras y/o programas de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, asisten al CED (2) dos docentes de la especialidad que cuenten con el nivel de competencia comunicativa oral y escrita de acuerdo al estado de vitalidad de las lenguas indígenas u originarias, de acuerdo a lo señalado en el Mapa Etnolingüístico del Perú (lenguas vitales, seriamente en peligro, en peligro) y cuenten con la constancia del Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú en concordancia a la lengua solicitada para el desarrollo de los cursos o módulos que se convoca, emitiendo opinión de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo 6. El CED considera la opinión del docente especialista para efectos de la calificación correspondiente. En caso el IESP/EESP no contara con los dos (2) docentes, se debe recurrir a la DRE, UGEL o a las organizaciones indígenas reconocidas de la localidad para que evalúen en la lengua cuyo dominio debe demostrar el postulante en la evaluación. Esto es obligatorio para evaluar el desarrollo de las competencias comunicativas oral y escrita de la lengua indígena u originaria. Las personas que asistan al CED asumen la obligación, mediante declaración jurada, de no revelar en forma directa o indirecta cualquier tipo de información a la cual tenga acceso por su participación en la evaluación.

5.2.9. **Evaluación de postulantes para plazas u horas de Inglés.-** Cuando la plaza u horas disponibles a la que se postula es de la carrera y/o programa de estudio de idioma: especialidad inglés, asisten al CED en la evaluación de los postulantes un docente especialista con dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo de B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma;



emitiendo opinión de acuerdo a los criterios establecidos. El CED considera la opinión del especialista para efectos de la calificación correspondiente. Si no se cuenta con el docente en el IESP/EESP, se debe recurrir a la DRE. Esto es obligatorio para evaluar al docente postulante. Las personas que asistan al CED asumen la obligación, mediante declaración jurada, de no revelar en forma directa o indirecta cualquier tipo de información a la cual tenga acceso por su participación en la evaluación.

5.2.10. **Cumplimiento de cronograma y registro de información.-** El CED debe cumplir estrictamente el cronograma establecido para el concurso, así como llevar un libro de actas donde se registren las actividades desarrolladas y las ocurrencias del proceso de contratación.

5.2.11. **Periodo de funciones del CED.-** El CED ejerce sus funciones durante todo el año fiscal, para cubrir las plazas vacantes y horas disponibles para contrato docente que se generen durante ese periodo.

### 5.3. EL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

5.3.1. **Contrato de Servicio Docente para cubrir plazas vacantes.-** Los contratos que se suscriben para cubrir las plazas vacantes de docentes deben garantizar el cumplimiento de las horas lectivas y no lectivas, en las carreras y/o programas de estudio, de acuerdo a las necesidades del IESP/EESP. Los contratos que se suscriben para cubrir las horas disponibles deben garantizar el cumplimiento de las horas lectivas.

5.3.2. **Suscripción y perfeccionamiento del Contrato de Servicio Docente.-** El CSD en plaza docente o por horas disponibles, según modelo consignado en el Anexo 13, lo suscribe la DRE y el docente a quien se le adjudicó la plaza en concurso o las horas disponibles, con antelación al inicio de año o periodo académico, o cuando se produce la vacancia, a fin de garantizar el desarrollo del proceso de planificación curricular. En caso de que el docente se encuentre registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se requiere que, antes de la suscripción del CSD, acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento por planilla, o por otro medio de pago, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos.

5.3.3. **Duración del Contrato.-** El CSD no podrá tener una duración menor de treinta (30) días ni mayor al periodo del año fiscal respectivo.

5.3.4. **Improcedencia de la contratación.-** No procede la contratación en los siguientes casos:

- Por reemplazo de docente nombrado con Encargo de Funciones de Director General u otros puestos de gestión pedagógica.
- Por reemplazo de docente que se encuentre en Comisión de Servicios.
- La asignación a más de un docente en una plaza orgánica vacante.



- 5.3.5. **Prohibición de doble remuneración.-** Un empleado público no puede percibir del Estado más de una remuneración por labores desempeñadas a tiempo completo, aun cuando una de estas corresponda a la función docente. Es posible la doble percepción en el caso de que una de las labores corresponda a la función docente realizada a tiempo parcial, siempre que no exista incompatibilidad de horario entre las jornadas laborales.
- 5.3.6. **Extinción del contrato de servicio docente.-** Son causales de extinción del CSD:
- a. Vencimiento del plazo del contrato.
  - b. Renuncia.
  - c. Fallecimiento del docente contratado.
  - d. Mutuo acuerdo de las partes.
  - e. Destitución.
  - f. Inhabilitación para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
  - g. Reincorporación del docente a quien reemplaza el contratado de acuerdo al trámite establecido.
  - h. Disminución de metas de atención.
  - i. Optimización, fusión, reconversión, reorganización, escisión, cierre o adecuación del IESP/EESP.
  - j. Declaración de nulidad de resolución que aprueba el contrato.
  - k. Mandato judicial.
  - l. No asumir el cargo hasta el tercer día hábil desde el inicio de la vigencia del contrato o, de forma excepcional, hasta el quinto día, en caso de verificarse que el docente provenga de zonas alejadas de la sede institucional del IESP/EESP en donde laborará;
  - m. La ocurrencia de un impedimento sobreviniente conforme al ordenamiento jurídico vigente; y,
  - n. Las demás que señale la ley.
- 5.3.7. **Impedimento para aprobar contratación sin contar con plaza vacante.-** Las resoluciones que aprueben contratos sin contar con la vacante (plaza u horas disponibles) y el financiamiento correspondiente, incurren en causal de nulidad por agravio al interés público del presupuesto equilibrado y equitativo, debiendo establecerse las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar.
- 5.3.8. **Resolución del contrato por no asumir el puesto.-** En caso de que el docente contratado no asuma el puesto dentro de los tres (3) días hábiles de iniciada la vigencia del contrato, la DRE, vencido dicho plazo, resuelve el contrato eliminando del Cuadro de Méritos respectivo al docente y adjudicando la plaza objeto del contrato docente u horas disponibles al postulante que corresponda, según el orden establecido en el referido Cuadro de Méritos.  
En casos excepcionales, la DRE podrá ampliar el plazo a cinco (5) días hábiles, en caso de verificarse que el docente provenga de zonas alejadas de la sede institucional del IESP/EESP en donde laborará.
- 5.3.9. **Resolución de contrato antes del plazo mínimo.-** Si los contratos son resueltos antes de cumplidos los treinta (30) días de labores,



corresponde reconocer los días efectivamente laborados mediante acto resolutivo, por única vez y sólo para efectos de pago.

- 5.3.10. **Renuncia del docente contratado.-** La renuncia del docente contratado debe ser comunicada por escrito al director general del IESP/EESP con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El director general puede exonerar de este plazo, por propia iniciativa o a pedido del docente, de tener garantizada la continuidad del servicio docente.
- 5.3.11. **El contrato por reemplazo.-** El contrato suscrito por reemplazo de un docente ausente puede ser ampliado, de mutuo acuerdo, en caso de que se prolongue la ausencia del docente reemplazado, sin exceder el año fiscal.
- 5.3.12. **Contrato hasta el límite de edad.-** El docente solo puede ser contratado para ejercer labor docente hasta el día anterior a cumplir los setenta (70) años de edad.
- 5.3.13. **Cobertura de vacante en caso de nulidad.-** En caso de que se declare la nulidad del contrato o de la resolución que aprueba el contrato, dicha vacante debe ser cubierta de acuerdo con el orden establecido en el Cuadro de Méritos. En este caso, el contrato que genere esta nueva adjudicación tendrá vigencia desde la fecha que se adjudica la vacante, no pudiendo ser retroactiva.

#### 5.4. LA REMUNERACIÓN

- 5.4.1. **Pago de remuneración al docente contratado.-** Al docente contratado le corresponde el pago de la remuneración por el trabajo efectivamente realizado, no siendo posible pagar días no laborados, con excepción de las licencias con goce de haber otorgadas en el marco legal vigente.
- 5.4.2. **Asignaciones de docentes contratados.-** Los docentes contratados que desempeñen función efectiva en los IESP/EESP perciben asignaciones de acuerdo con la Ley y el Reglamento.
- 5.4.3. **Registro del Sistema Pensionario.-** El responsable del Área de Personal de la DRE, o quien haga sus veces, debe verificar el sistema pensionario al que pertenece el docente a contratar y consignar dicha información en la resolución que aprueba el contrato correspondiente.
- 5.4.4. **Descuentos.-** Los descuentos por tardanzas, inasistencias, huelgas, paralización y permisos de los docentes contratados, se efectuarán de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 1344-2008-ED y sus modificatorias.



## 5.5. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DOCENTE

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	5	DRE*
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP
Evaluación pedagógica	2	CED del IESP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP
Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP/EESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	DRE*
	18 días hábiles	

\*solo aplica cuando la unidad ejecutora es la DRE.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES, INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

- 6.1.1. **Oportunidad y formalidad de la convocatoria.-** El proceso de contratación de docentes se realiza al menos una (1) vez al año. La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso.
- 6.1.2. **Comunicación de la resolución y cronograma.-** Las DRE remiten a la DIFOID, al menos dos (2) días hábiles antes de iniciarse el CPCD, la resolución que aprueba la convocatoria y su cronograma de ejecución, el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRE y de los IESP/EESP correspondientes.
- 6.1.3. **Publicación de plazas vacantes y horas disponibles.-** La DRE publica la convocatoria que contiene el consolidado de plazas vacantes y horas disponibles de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción, los requisitos para postular y el cronograma que incluye las etapas, la duración y los responsables del proceso. La publicación debe incluir la denominación del IESP/EESP, el código de la plaza docente, el motivo de la vacante, la carrera y/o programa de estudios, la especialidad requerida, la jornada laboral y la vigencia del contrato.



- 6.1.4. **Difusión de la convocatoria por las DRE.-** La DRE al inicio del cronograma del CPCD, debe efectuar una difusión masiva de la convocatoria en su portal institucional o, en caso no lo tuviera, en sus redes sociales.
- 6.1.5. **Difusión de la convocatoria por los IESP/EESP.-** Los IESP/EESP al inicio del cronograma de la CPCD, deben difundir la convocatoria y el cronograma del proceso de contratación y publicar en su portal institucional o, en caso no lo tuviera, en sus redes sociales, las plazas vacantes y horas disponibles para contrato docente de su institución.
- 6.1.6. **Participación de veedores-** Pueden asistir de manera presencial y/o virtual a cualquier etapa del CPCD como veedores representantes debidamente acreditados del Ministerio de Educación. Adicionalmente, pueden participar, en el marco de sus competencias, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público u otra autoridad local; un representante del Consejo de Estudiantes o en su defecto, un representante de los estudiantes del séptimo u octavo semestre del IESP/EESP, el cual será elegido conforme al procedimiento que cada IESP/EESP establezca. La ausencia o no participación del veedor no impide el desarrollo del proceso de contratación, ni interrumpe ni invalida el concurso.
- 6.1.7. **Postulación a plazas vacantes.-** El postulante puede concursar como máximo en dos (2) plazas vacantes del ámbito de una región. De detectarse tres (3) o más postulaciones, serán válidas sólo las dos primeras inscripciones.
- 6.1.8. **Postulación para cubrir horas disponibles.-** El postulante para cubrir horas disponibles puede concursar máximo en dos (2) instituciones de educación superior sea IESP/EESP del ámbito regional.
- 6.1.9. **Condiciones para la postulación.-** Para acceder a la contratación en una plaza docente o a horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:
- a. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o con Licenciatura en Educación de la especialidad afín a la requerida registrada en la SUNEDU, para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula.
  - b. Contar con experiencia laboral:
    - (i) Tres (3) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera(s)/programa(s) de estudio afines (Anexo 3) a la que postula; o
    - (ii) Dos (2) años de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o,
    - (iii) Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.



- c. Cuando se postule a una plaza de docente de la carrera y/o programa de estudios de idioma, especialidad Inglés, se debe cumplir con las siguientes condiciones:
- (i) Contar con título profesional de profesor en Idiomas especialidad Inglés, registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o estudios de especialización en inglés, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en inglés.
  - (ii) Acreditar el dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma. En caso no tenga esta acreditación deberá someterse a la evaluación prevista en el Anexo 8. Su aprobación lo declara APTO para acceder al proceso de evaluación.
- d. Cuando se postule a una plaza para docente de las carreras y/o programas de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe o Educación Primaria Intercultural Bilingüe que desarrolle los cursos de lengua indígena u originaria y el módulo de práctica e investigación, se deben cumplir las siguientes condiciones:
- (i) Contar con título profesional de profesor de educación inicial o de educación primaria registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en educación inicial o primaria registrada en la SUNEDU con estudios de segunda especialidad en EIB y/o especialización y/o experiencia en programas y/o proyectos en EIB para docentes en servicio y/o postgrado en EIB y/o experiencia docente como mínimo de dos (2) años en EIB.
  - (ii) Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. En caso el postulante no esté registrado, este debe acreditar ante el CED el desarrollo de la competencia comunicativa oral y escrita de la lengua indígena u originaria requerida por el IESP/EESP, de acuerdo a lo previsto en el Anexo 6.1, 6.2 y 6.3.

**6.1.10. Impedimentos para la postulación.-** Se encuentran impedidos de postular quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a. Haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- b. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- c. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- d. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- e. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.



- f. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g. Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- h. Haber cumplido setenta (70) años o más.

6.1.11. **Inscripción del postulante y presentación del expediente.-** El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, el cual tiene el carácter de declaración jurada. El formulario se presenta a través del correo electrónico institucional fijado por el CED del IESP/EESP, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al director general del IESP/EESP, indicando la plaza docente u horas disponibles a la que se postula.
- b. Formulario virtual descargado de la página web del MINEDU.
- c. Declaración jurada, según el formato del Anexo 1 (en este anexo se deberá declarar, de ser el caso, la condición de persona con discapacidad, de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportista calificado de alto nivel-DECAN).
- d. Hoja de Vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple) que sustente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- e. En caso de tener la condición de persona con discapacidad no inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.

6.1.12 **Expediente de postulación.-** La solicitud, el formulario virtual y la documentación anexada conforman el expediente de postulación que se envía por correo electrónico u otro medio definido por el IESP/EESP, según corresponda.

## 6.2. LA EVALUACIÓN

6.2.1. **Comité de Evaluación Docente.-** El IESP/EESP mediante Resolución Directoral constituye el CED, indicando sus miembros titulares y suplentes e informa a la DRE en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de emitida la resolución.

6.2.2. **Conducción de la Evaluación.-** Es función del CED conducir las dos etapas de la evaluación: La evaluación de expedientes y la evaluación pedagógica (sesión demostrativa y entrevista) que se podrá realizar en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia, según defina el CED.

6.2.3. **Participación de veedores. -** Pueden asistir de manera presencial y/o virtual como veedores representantes debidamente acreditados



del Ministerio de Educación. Adicionalmente, pueden participar, en el marco de sus competencias, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público u otra autoridad local; un representante del Consejo de Estudiantes o en su defecto, un representante de los estudiantes del séptimo u octavo semestre del IESP/EESP, el cual será elegido conforme al procedimiento que cada IESP/EESP establezca. La ausencia o no participación del veedor no impide el desarrollo del proceso de contratación, ni interrumpe ni invalida el concurso.

6.2.4. **Etapas de la evaluación.-** La evaluación se realiza en dos etapas: evaluación de expedientes y evaluación pedagógica. La evaluación de expedientes equivale al cuarenta por ciento (40%) y la evaluación pedagógica (sesión demostrativa y entrevista) equivale al sesenta por ciento (60%) del puntaje final requerido, de un total de cien (100) puntos).

6.2.5. **Primera Etapa: Evaluación de expedientes.-**

- a. El CED evalúa los expedientes teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el Anexo 2 del presente documento normativo. En caso se verifique que el postulante no cumple las condiciones para el puesto será considerado **No Apto.**
- b. El puntaje mínimo requerido es de veintidós (22) puntos sobre un total de cuarenta (40) puntos. El postulante que no alcance el puntaje mínimo requerido en esta etapa será considerado **No Apto.**
- c. Finalizada la evaluación de los expedientes se publican los resultados de esta etapa: la relación de postulantes Aptos y su puntaje obtenido, incluyendo la relación de postulantes **No Aptos.**

6.2.6. **Presentación de reclamos.-** Los postulantes pueden efectuar reclamo fundamentado hasta un (1) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes.

6.2.7. **Absolución de reclamos.-** El CED absuelve los reclamos dentro del plazo de un (1) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada será comunicada al interesado por escrito al correo electrónico autorizado por el administrado según el anexo 1, y no es impugnabile.

6.2.8. **Segunda Etapa: Evaluación pedagógica** (sesión demostrativa y entrevista)

La evaluación pedagógica consta de la Sesión Demostrativa y la Entrevista. El puntaje máximo en esta etapa es de sesenta (60) puntos y el puntaje mínimo es de treinta y tres (33) puntos.

- a. El CED evalúa en esta etapa a los postulantes que hayan sido declarados Aptos en la evaluación de expedientes.
- b. El postulante Apto debe exhibir su Documento Nacional de Identidad – DNI original o Carnet de Extranjería, según corresponda, cuando lo requiera CED. La forma de presentación lo establece el CED (virtual-presencial). El postulante que no exhiba el respectivo documento de identidad será descalificado.



- c. Los postulantes son evaluados de acuerdo al orden establecido mediante sorteo, cuyo resultado debe ser comunicado al correo electrónico autorizado por el administrado según el anexo 1.
- d. El postulante presenta una Sesión Demostrativa para lo cual prepara un diseño de sesión en relación a un propósito de aprendizaje en la especialidad a la que postula. El CED evalúa la sesión demostrativa considerando los criterios establecidos en el anexo 4 y 7, según corresponda, de manera presencial o virtual, en un tiempo de duración mínima de treinta (30) minutos y un máximo de cuarenta y cinco (45) minutos. El puntaje máximo es de 40 puntos.
- e. El CED realiza la entrevista evaluando los aspectos establecidos en el Anexo 5. El tiempo de duración máxima es de quince (15) minutos por cada participante y el puntaje máximo es de veinte (20) puntos.

6.2.9. **Evaluación pedagógica de postulante a plaza EIB.-** En la postulación a una plaza para docentes formadores de los programas de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe, que desarrollen los cursos de lengua indígena u originaria y del módulo de práctica e investigación se evalúa la competencia comunicativa oral y escrita de la lengua indígena u originaria de acuerdo a lo siguiente:

- a. Se aplican las rúbricas para evaluar la competencia comunicativa oral y escrita de las lenguas indígenas u originarias contenidas en los anexos 6.1 y 6.2.
- b. La CED debe elaborar previamente preguntas para la entrevista a los docentes postulantes, debiendo considerar lo señalado en la rúbrica del desarrollo de la competencia comunicativa oral de la lenguas indígena u originaria del (Anexo 6.1) Asimismo, el CED debe elaborar consignas de escritura para desarrollar un texto en lengua indígena u originaria considerando la rúbrica del desarrollo de la competencia comunicativa escrita, con respecto a la producción de texto en lengua indígena u originaria del (Anexo 6.2).
- c. La entrevista puede desarrollarse de manera personal o grupal, dependiendo del número de postulantes. De ser grupal, se organizan los grupos de dos (2) o tres (3) postulantes, debiéndose tomar las medidas necesarias para mantener en reserva la información sobre la evaluación entre postulantes que entran y salen de la entrevista. La modalidad de la entrevista (presencial, o a distancia) dependerá de las medidas y/o disposiciones que dicte el Gobierno para la atención del COVID-19, según la realidad de cada contexto; y pueden variarse de manera justificada en atención a la situación que se presente, comunicando ello a la DIFOID.
- d. En caso la entrevista se desarrolle de manera grupal. Durante toda la entrevista se mantendrá la observación a cada uno de los postulantes, identificando la competencia comunicativa oral de la lengua indígena u originaria, según los indicadores de la rúbrica (Anexo 6.1)
- e. Se debe considerar un tiempo mínimo de veinte (20) minutos para las evaluaciones a cada uno de los postulantes, así como el



tiempo que requiere el CED para determinar la valoración de los resultados.

- f. Los postulantes pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios se evaluarán de acuerdo a las orientaciones para la evaluación de las competencias comunicativas oral y escrita de la lengua indígena u originaria, debiendo obtener el puntaje mínimo aprobatorio según la escala indicada, dependiendo del estado de vitalidad de la lengua indígena u originaria a evaluar (lengua vital, lengua en peligro y lengua seriamente en peligro) (Anexo 6.4).

6.2.10. **Calificación en la evaluación EIB.-** En caso de que el postulante no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, conforme a lo dispuesto en el subnumeral ii. del literal d) del numeral 6.1.9, se determinará su nivel de las competencias comunicativas oral y escrita de la lengua indígena u originaria a partir del puntaje obtenido de la evaluación realizada según el anexo 6.3.

6.2.11. **Calificación en la evaluación de Idiomas (inglés).-** En caso de que el postulante no acredite el nivel de dominio del idioma conforme a lo dispuesto en el sub numeral ii. del literal c) del numeral 6.1.9, se determinará su nivel de dominio del idioma a partir del puntaje obtenido de la evaluación realizada según el anexo 8.

### 6.3. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS:

6.3.1. **Resultados de la Evaluación.-** Corresponde al CED elaborar las actas de los resultados de la evaluación, considerando lo dispuesto en el presente documento normativo y elaborar el Cuadro de Méritos (Anexos 11 y 12, según corresponda) sin perjuicio de la fiscalización posterior que corresponda.

6.3.2. **Ficha de resultado.-** Realizada la calificación del expediente (Anexos 2) y la calificación de la evaluación pedagógica del postulante (Anexo 4, 5 y 7, según corresponda), se consignan los resultados en la Ficha de Resultado (Anexo 9).

6.3.3. **Puntaje mínimo.-** El puntaje mínimo requerido es de cincuenta y cinco (55) sobre un total de cien (100) puntos, el cual se obtiene sumando el puntaje obtenido en las dos (2) etapas.

6.3.4. **Bonificación adicional por discapacidad.-** Los postulantes que, bajo declaración jurada, señalen tener la condición de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones exigidas por la plaza u horas disponibles y alcancen un puntaje aprobatorio al final del proceso, recibirán una bonificación de 15% sobre el puntaje final obtenido.

6.3.5. **Bonificación adicional a los Licenciados de las Fuerzas Armadas.-** Los postulantes que, bajo declaración jurada, señalen tener la condición de personal Licenciado de las Fuerzas Armadas y que cumplan con las condiciones exigidas para las plazas u horas disponibles y alcancen un puntaje aprobatorio al final del proceso, recibirán una bonificación de 10% sobre el puntaje final obtenido.



6.3.6. **Bonificación por condición de Deportista Calificado de Alto Nivel.-** El postulante a plaza de especialidad de Educación Física, que, bajo declaración jurada, señale tener la condición vigente de “Deportista Calificado de Alto Nivel”, recibe la bonificación sobre el puntaje de la evaluación de su expediente, como se detalla a continuación:

- a. 20% para los postulantes que hayan participado en los Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
- b. 16% para los postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros puestos o hayan establecido récord o marcas sudamericanas.
- c. 12% para los postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido récord o marcas bolivarianas.
- d. 8% para los postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.
- e. 4% para los postulantes que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

6.3.7. **Puntaje final.-** Luego de determinar el puntaje total obtenido por el postulante en la evaluación del expediente y evaluación pedagógica, el postulante que obtenga el más alto puntaje será declarado ganador.

6.3.8. **Definición en caso de empate.-** En el caso de que dos (2) o más postulantes obtengan igual resultado en el puntaje final, tendrán prioridad el que acredite tener mayor tiempo de experiencia como docente de educación superior o como formador de docentes en servicio. En caso de presentarse un empate entre postulantes con y sin discapacidad, y no se haya cumplido con la cuota de empleo a la que hace referencia la Ley N° 29973, se prioriza la contratación de personas con discapacidad.

En caso los referidos postulantes no acrediten la experiencia referida en el numeral anterior, tendrán prioridad el que acredite mayor puntaje en los aspectos establecidos, según el siguiente orden de prelación:

- a. Publicaciones en calidad de autor o coautor en temas educativos
- b. Especialización y actualización
- c. Formación académica y profesional
- d. Experiencia laboral
- e. Méritos

Si persiste el empate, se considerará como último criterio la antigüedad en el registro de su título profesional.

6.3.9. **Cuadro de Méritos.-** Corresponde al CED la elaboración y publicación del Cuadro de Méritos de los postulantes por cada plaza u horas disponibles, detallando los puntajes obtenidos, publicándose en la sede institucional y en su página web, al día siguiente de culminada la evaluación pedagógica (Anexos 11 y 12).



6.3.10. **Validez posterior del Cuadro de Méritos.-** El Cuadro de Méritos tiene validez durante un año académico. Debe ser utilizado en dicho periodo para cubrir mediante contrato las vacantes de plazas u horas disponibles que se generen con posterioridad a la adjudicación, en orden de prelación de los que hayan obtenido el mayor puntaje en la especialidad requerida y que este sea mayor a cuarenta (40) puntos.

#### 6.4. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

El postulante que no se encuentre de acuerdo con el resultado de la evaluación, podrá presentar su reclamo debidamente fundamentado dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del Cuadro de Méritos, a través del correo electrónico u otro medio definido por el IESP/EESP para la presentación del expediente de postulación.

#### 6.5. ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

El CED resuelve el reclamo escrito dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada será comunicada al interesado por escrito al correo electrónico autorizado por el administrado según el anexo 1, con la cual se da por agotada la etapa de reclamación.

#### 6.6. ADJUDICACIÓN DE PLAZA VACANTE:

6.6.1. **Adjudicación de plaza vacante.-** Al día siguiente de culminado el plazo para la absolución de reclamos, se levanta el acta de adjudicación, en estricto orden de mérito. Si el postulante está ubicado en primer lugar en dos (2) cuadros de mérito, renuncia en el plazo de un (1) día hábil a una postulación y es declarado ganador en la otra.

6.6.2. **Acta de Adjudicación.-** El CED remite el acta de adjudicación suscrita por sus integrantes a quien resulte ganador de acuerdo al formato del Anexo 10, al correo electrónico autorizado por este en el anexo 1.

#### 6.7. REMISIÓN DE EXPEDIENTES E INFORME A LA DRE

6.7.1. **Informe del CED y remisión de la documentación a la DRE.-** Concluida la adjudicación, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, el CED elabora un informe final dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del concurso, en versión impresa y digital, adjuntando las actas de adjudicación, los expedientes y los contratos de los docentes ganadores.

6.7.2. **Contenido del informe del CED.-** El informe del CED debe contener por lo menos información sobre su conformación, la participación de docentes especialistas cuando el documento normativo lo prevé, la información de la presencia del Ministerio Público y/o la Defensoría del Pueblo, y la mención de la participación de veedores si los hubiere; el cumplimiento del cronograma o la comunicación que hayan justificado su variación; la difusión que se haya efectuado de



las plazas vacantes, la relación de vacantes requeridas y postulantes que se presentan, reclamos y recursos presentados.

6.7.3. **Informe de los CPCD de la Región.-** La DRE procesa, consolida y custodia los Informes de los CED de su jurisdicción (Anexo 14).

## 6.8. EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONTRATO:

6.8.1. **Aprobación del CSD por Resolución.-** El Director Regional de Educación, o quien haga sus veces, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidos el informe final, las actas de adjudicación, los expedientes y contratos de los docentes adjudicados, emite las resoluciones que aprueban los contratos, lo que constituye condición indispensable para que el contratado inicie sus labores y garantizar el pago oportuno de sus remuneraciones.

6.8.2. **Notificación de la resolución.-** La resolución de aprobación de contrato debe ser notificada al docente contratado y al IESP/EESP, conforme a lo establecido en el TUO de la LPAG.

6.8.3. **Comunicación a la DRE.-** El IESP/EESP informa a la DRE en caso el docente contratado no asuma el cargo dentro del plazo establecido en el numeral 5.3.8 o presente su renuncia.

## 6.9. REMISIÓN DE INFORME

**Informe a la DIFOID.-** Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el concurso, la DRE debe remitir a la DIFOID un informe final, en versión impresa y digital, sobre el desarrollo del concurso público de contratación de docentes de los IESP/EESP de su jurisdicción, conteniendo apreciaciones y recomendaciones sobre los diferentes aspectos señalados en el numeral 6.7.2, adjuntando los cuadros informativos del Anexo 15.

## 6.10. RECURSOS

**Atención a los recursos.-** La DRE resuelve los recursos administrativos que se interpongan respecto a los resultados del concurso, de acuerdo al TUO de la LPAG. La interposición del recurso no suspende el proceso de contratación ni la ejecución de la resolución que aprueba el contrato.

## 6.11. DENUNCIAS

**Atención a las denuncias.-** La DRE atiende las denuncias que se formulen respecto a las irregularidades o incumplimientos en el proceso de contratación de acuerdo a lo establecido en el TUO de la LPAG. Cuando se adviertan la comisión de faltas o infracciones a la Ley y su reglamento, se procederá conforme a la norma que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la referida Ley y su reglamento.

## 7. PLAZAS VACANTES DESIERTAS

7.1. **Plazas no cubiertas.-** Si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas disponibles no cubiertas, por no haber logrado algún postulante el puntaje final mínimo requerido, cincuenta y cinco (55) puntos, el CED adjudica la plaza vacante u horas disponibles al docente que obtuvo el



mayor puntaje final en el Cuadro de Méritos, siempre que sea mayor de cuarenta (40) puntos.

- 7.2. **Segunda Convocatoria.**- En caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, siguiendo las etapas de la primera convocatoria y conforme al siguiente cronograma:

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4	DRE*
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP
Evaluación pedagógica	2	CED del IESP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	1	Postulantes
Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP
Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP/EESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	DRE*
	17 días hábiles	

\*solo aplica cuando la unidad ejecutora es la DRE.

- 7.3. **Puntaje obtenido en la Evaluación.**- En la evaluación de expedientes (Anexo 2) y la evaluación pedagógica de los postulantes (Anexos 5 o 6 u 8, según corresponda), el puntaje final mínimo requerido es de cuarenta (40) puntos de un total de cien (100). El CED declara ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje.
- 7.4. **Puntaje mínimo para la adjudicación.**- Si luego de concluido el proceso en segunda convocatoria quedaran plazas u horas disponibles desiertas, el CED las adjudica en estricto orden de mérito, a los postulantes de primera y segunda convocatoria que hayan obtenido más de treinta (30) puntos.
- 7.5. **Plazas vacantes que se generan durante el año.**- Las plazas que se generen por renuncias o licencias pueden ser cubiertas por los docentes postulantes de acuerdo al Cuadro de Méritos elaborado por el CED.

## 8. RESPONSABILIDADES

### 8.1. Del Ministerio de Educación

- a. Regula el proceso de contratación de servicio docente de los IESP/EESP públicos.



- b. Efectúa, en coordinación con la DRE, las acciones de supervisión del proceso de contratación docente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y el presente documento normativo.
- c. Autoriza a la DRE, a través de la DIFOID, la variación de la duración de las etapas del proceso de contratación docente, ante circunstancias en la región o en el IESP/EESP que así lo justifiquen.
- d. Brinda asistencia técnica a la DRE sobre el cumplimiento del presente documento normativo.
- e. Orienta y resuelve, en el marco de su competencia, a través de la DIFOID, todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en el presente documento normativo.
- f. Asegura la disponibilidad del formulario virtual de postulación dentro del portal web del MINEDU, según el cronograma respectivo aprobado por la DRE.

## **8.2. De la Dirección Regional de Educación**

- a. Aprueba el número de plazas vacantes y horas disponibles que se convocan a concurso para completar el plan de estudios de los IESP/EESP de su jurisdicción.
- b. Actualiza oportunamente a través del AYNI/NEXUS, las plazas orgánicas vacantes de docentes de educación superior pedagógica bajo su jurisdicción.
- c. Brinda permanente asistencia técnica a los IESP/EESP sobre el proceso de contratación docente.
- d. Convoca y publica la convocatoria del proceso de contratación docente; y remite a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en el numeral 6.1.2 para la apertura del formulario virtual de registro de postulantes al CPCD de las unidades ejecutoras e IESP/EESP de su jurisdicción.
- e. Asigna a los docentes especialistas para las evaluaciones de plazas EIB y/o inglés, en caso que el IESP/EESP lo solicite.
- f. Expide la resolución que aprueba el contrato de servicio docente suscrito por la unidad ejecutora.
- g. Resuelve los recursos administrativos que se formulen respecto al proceso de contratación docente.
- h. Procesa, consolida y custodia los informes de los CED de su jurisdicción.
- i. Elabora y remite en los plazos establecidos al MINEDU el informe final consolidado del desarrollo del CPCD de los IESP/EESP de su jurisdicción.
- j. Expide la resolución que aprueba la resolución del contrato de servicio docente.
- k. Lleva a cabo las acciones administrativas, civiles y/o penales en caso de fraude o falsedad de la información o documentación presentada en el CPCD.

## **8.3. Del Instituto o Escuela de Educación Superior Pedagógica públicos**

- a. Informa a la DRE las plazas y horas disponibles por contrato docente de acuerdo al Cuadro de Horas y planes de estudio de la institución.
- b. Constituye el Comité de Evaluación Docente del IESP/EESP.
- c. Difunde la modalidad de ejecución de las diferentes etapas del proceso de evaluación, así como su variación justificada, y el cronograma del



- CPCD, a través de su portal institucional o en caso no lo tuviera en sus redes sociales, así como las plazas y horas disponibles para contrato.
- d. Garantiza la participación de docentes, especialistas o concedores hablantes de la lengua indígena u originaria, o de inglés, para dar asistencia en las evaluaciones de las plazas vacantes EIB o de inglés, respectivamente; recurriendo a las DRE o UGEL de ser necesario.
  - e. Coordina con la Defensoría del Pueblo o el Ministerio Público u otra autoridad local, a fin de que participen en el proceso de contratación de acuerdo a sus competencias.
  - f. Remite el informe del CPCD elaborado por la CED a la DRE.

## 9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. **Inicio del proceso.-** En el año 2021 el proceso de contratación docente de los IESP/EESP públicos se inicia a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el presente documento normativo.
- 9.2. **Vías de comunicación para remitir información.-** Toda información o comunicación sobre el concurso público de contratación docente que deban remitir los IESP/EESP a las DRE y, a su vez, las DRE a la DIFOID, debe ser a través de medios de comunicación virtuales oficiales.
- 9.3. **IESP/EESP públicos de gestión privada.-** Para postular a una plaza de IESP/EESP públicos de gestión privada por convenio, el postulante debe contar con la aceptación del gestor del IESP/EESP. Se acredita con copia simple de la propuesta del gestor correspondiente.
- 9.4. **Registro presencial como excepción.-** En caso de zonas rurales o de frontera, cuando los postulantes se encuentren imposibilitados de realizar el registro virtual de su postulación, podrán presentar su respectivo expediente conforme a lo señalado en el numeral 6.1.11 adjuntando la ficha de postulación impresa y llenada a mano.
- 9.5. **Fraude o falsedad en la información o documentación.-** En caso se detecten irregularidades o compruebe fraude o falsedad en la declaración jurada, información o en la documentación presentada por un postulante antes de la publicación del Cuadro de Méritos, este será retirado por disposición de la DRE. En caso dicho postulante haya sido declarado ganador, el titular de la DRE no expedirá resolución que apruebe su contrato. Si la irregularidad fraude o falsedad se detecta o comprueba en fiscalización posterior, la entidad considera no satisfecha la exigencia respectiva por todos sus efectos y se declara la nulidad de la resolución que aprueba el contrato sustentada en dicha declaración, información o documento según lo establecido por el TUO de la LPAG. La DRE lleva a cabo las acciones antes señaladas sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiera lugar.
- 9.6. **Delegación de funciones de la DRE.-** Por razones geográficas que lo justifiquen, la DRE podrá delegar en la UGEL una o más de sus responsabilidades señaladas en el numeral 8.2 del presente documento normativo.
- 9.7. **Régimen Disciplinario de los docentes contratados.-** Es aplicable a los docentes contratados el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley, su reglamento y la norma técnica respectiva.



9.8. **Nulidad del proceso de CSD.-** Es nulo el proceso de contratación de servicio docente efectuado en contravención del presente documento normativo, generando la responsabilidad administrativa, civil o penal que corresponda.

9.9. **Docentes nombrados en educación básica.-** Los docentes nombrados de educación básica que cumplen las condiciones pueden postular al CPCD a plazas de jornada laboral completa siempre que no tengan jornada laboral de cuarenta (40) horas; caso contrario, deberán solicitar licencia sin goce de haber. Pueden postular a horas disponibles (jornada a tiempo parcial) sin solicitar licencia sin goce de haber, en caso de que no haya incompatibilidad horaria en el desempeño de las labores docentes en la institución.

#### 9.10. **Sobre las unidades ejecutoras que no son DRE.-**

9.10.1. Adicionalmente a lo señalado en el presente documento normativo, las unidades ejecutoras que no son DRE, deben realizar lo siguiente:

- (i) Actualizar oportunamente en el AYNI/NEXUS las plazas docentes vacantes correspondientes.
- (ii) Informar oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo al cuadro de horas y planes de estudio de la institución.
- (iii) Remitir a la DRE, al menos cuatro (4) días hábiles antes de iniciarse el CPCD, la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación, para que la DRE publique la convocatoria y remita la información a la DIFOID.
- (iv) Convocar, publicar y difundir la primera convocatoria y segunda, de ser el caso, del proceso de contratación docente.
- (v) Suscribir los contratos docentes y resolverlos, según lo establecido en el numeral 5.3.8, cuando corresponda.

9.10.2. La unidad ejecutora que no sea la DRE mantiene la responsabilidad de supervisar que los procesos de selección se realicen en estricto cumplimiento del presente documento normativo.

## 10. **ANEXOS**

Anexo 1	Declaración Jurada
Anexo 2	Aspectos y criterios de evaluación del expediente del postulante a IESP/EESP.
Anexo 3	Cuadro de carreras afines.
Anexo 4	Aspectos y criterios de evaluación pedagógica: Sesión demostrativa.
Anexo 5	Aspectos y criterios de evaluación pedagógica: Entrevista.
Anexo 6	Orientaciones para la evaluación de las competencias comunicativas oral y escrita en lenguas indígenas u originarias.
Anexo 7	Aspectos y criterios de evaluación pedagógica: Sesión demostrativa de inglés.
Anexo 8	Rúbrica de evaluación del dominio oral y escrito de inglés.
Anexo 9	Ficha de resultado de evaluación del postulante al concurso público de contratación docente en IESP/EESP.
Anexo 10	Acta de Adjudicación.



- Anexo 11 Cuadro de Méritos de postulantes al concurso público de contratación de docentes en IESP/EESP público – por plazas.
- Anexo 12 Cuadro de Méritos de postulantes al concurso público de contratación de docentes en IESP/EESP públicos – por horas disponibles.
- Anexo 13 Modelo de Contrato Docente para IESP/EESP públicos.
- Anexo 14 Informe consolidado de la DRE sobre el CPCD en los IESP/EESP de su jurisdicción.
- Anexo 15 Cuadro de resumen de información consolidada.



## ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

Yo \_\_\_\_\_  
identificada(o) con DNI N° \_\_\_\_\_ o Carnet de Extranjería  
N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título Profesional de Profesor(a) en \_\_\_\_\_ o Título de Licenciado(a) en Educación \_\_\_\_\_ con número de registro \_\_\_\_\_ en (SUNEDU, DRE/GRE, Ministerio de Educación) \_\_\_\_\_ o Título de Licenciado en \_\_\_\_\_ registrado en la SUNEDU y contar con Grado Académico (más alto) de \_\_\_\_\_ registrado en la SUNEDU.
- b) Contar con Título obtenido en el extranjero, inscrito en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRE/GRE y/o Ministerio de Educación (según corresponda).
- c) No haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.
- d) No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- e) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- f) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- g) No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- h) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- i) No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- j) No tener setenta (70) años o más.
- k) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:  
\_\_\_\_\_
- l) Tener conocimiento de que un empleado público que desempeña una labor a tiempo completo en una entidad pública no puede establecer un segundo vínculo con el Estado a tiempo completo, aun cuando el segundo vínculo, como la función docente, esté permitido por Ley; y que es posible que se establezca un segundo vínculo a tiempo parcial siempre que no exista incompatibilidad de horario con la jornada laboral del primer vínculo.
- m) De ser el caso, tener la condición de:
  - Persona con Discapacidad : SI  NO  ; inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis con resolución número \_\_\_\_\_. En caso de no encontrarse inscrito en el Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.
  - Licenciado de las Fuerzas Armadas : SI  NO  ; con CIP N° \_\_\_\_\_.
  - Deportista Calificado de Alto Nivel : SI  NO  ; con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (Renade).

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo



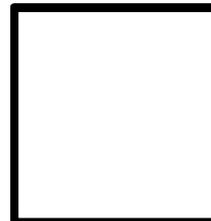
General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO antes mencionado.

Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de extranjería: \_\_\_\_\_



(Impresión digital del índice  
derecho)



## ANEXO 2

### ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE A IESP/EESP

Una vez acreditadas las condiciones para la postulación establecidos en el numeral 6.1.9. para la evaluación del expediente se consideran los criterios y puntajes siguientes:

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia laboral docente en educación superior en la carrera/programas de estudios o carreras afines a la que postula. -Dos (2) puntos por cada año*.	6
	Experiencia laboral docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado. Un (1) punto por cada año*.	3
	Experiencia laboral docente en Educación Básica en el sector público o privado. - Un (1) punto por cada año*.	5
<b>PUNTAJE TOTAL DEL ÍTEM</b>		<b>14</b>

\* En caso de que el docente haya laborado por distintos periodos menores a un (1) año, estos serán acumulativos para completar el año.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	ESTUDIOS DE POSGRADO (se califica el grado o estudios más alto obtenido)	Grado de Doctor	6
		Grado de Maestría	5
		Estudios concluidos de Maestría y/o Doctorado	4
<b>PUNTAJE TOTAL DEL ÍTEM (Considerar el mayor puntaje)</b>		<b>6</b>	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	Capacitación en Tecnologías de la información y Comunicación TIC para la formación no presencial con una duración mayor a 24 horas (1 punto por cada 25 horas).	2
	Capacitación para el fortalecimiento de competencias profesionales FID en Habilidades pedagógicas, Fundamentos de gestión curricular y/o Planificación y evaluación de los aprendizajes (1 punto por cada 25 horas).	4
	Estudios de Segunda Especialidad profesional de acuerdo a la especialidad de la plaza u horas disponibles a la que postula.	4
	Actividades formativas (Diplomados, estudios de capacitación o actualización) vinculadas a las especialidades de la plaza u horas disponibles a la que postula, dentro de los últimos cinco años, hasta un máximo de cuatro (4) puntos: - Un (1) punto por cada treinta (30) horas de formación (no hay fracción).	4
<b>PUNTAJE TOTAL DEL ÍTEM</b>		<b>14</b>



ASPECTO	CRITERIOS		PUNTAJE MÁXIMO
<b>PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS</b>	Participación en eventos académicos	Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) - Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica pública o privada en los últimos tres (3) años. Certificado o constancia.	2
	Publicaciones	Autoría y/o coautoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados a la especialidad de la plaza u horas disponibles a la que postula, publicados a través de los siguientes medios: - Dos (2) puntos por publicaciones de revistas indexadas o arbitradas. - Dos (2) puntos por publicaciones oficiales de entidades del Estado. - Uno (1) punto por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Un (1) punto por publicaciones de producción docente (sistematizaciones, consultorías, etcétera).	2
<b>PUNTAJE TOTAL DEL ITEM (acumulables)</b>			<b>4</b>

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>MÉRITOS</b>	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico. - Por Resolución Ministerial, Vice Ministerial u otra resolución emitida por algún órgano de MINEDU, dos (2) puntos. - Por Resolución Regional de la DRE, dos (2) puntos. - Por Resolución Directoral de la UGEL, un (1) punto. - Por Resolución de alguna Institución de Formación Superior Pública, un (1) punto.	<b>2</b>
<b>PUNTAJE TOTAL DEL ITEM</b>		<b>2</b>

**PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE: CUARENTA 40 PUNTOS**



### ANEXO 3

#### CUADRO DE CARRERAS AFINES

Se considera Título Profesional Pedagógico al Título de Profesor otorgado por el IESP/ISE y/o Título de Licenciado en Educación otorgado por las Universidades.

<b>CARRERA Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS AL QUE SE POSTULA</b>	<b>CARRERAS AFINES</b>
Educación Inicial: • Título Profesional Pedagógico de Educación Inicial	• Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria con estudios concluidos de Segunda Especialidad en Educación Inicial, con experiencia mínima de dos (2) años.
Educación Inicial Intercultural Bilingüe • Título Profesional Pedagógico de Educación Inicial EIB	• Título Profesional Pedagógico de Educación Inicial con estudios concluidos de Segunda Especialidad EIB y/o Especialización EIB. • Título profesional de carreras afines a Humanidades como: Antropología, Filosofía, Sociología, Lingüística, Arqueología u otro • Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria con estudios concluidos de segunda especialidad en EIB.
Educación Primaria Intercultural Bilingüe • Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria EIB	• Título Profesional Pedagógico de Educación Primaria con Segunda Especialidad EIB y/o Especialización EIB. • Título profesional de carreras afines a Humanidades como: Antropología, Filosofía, Sociología, Lingüística, Arqueología u otro
Educación Secundaria, especialidad: Ciencia Tecnología y Ambiente • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Ciencia Tecnología y Ambiente	• Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Naturales. • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Física y Química. • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Biología. • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Química. • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Física y Biología. • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Física. • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Química y Biología.
Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales.	• Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Histórico-Sociales • Título Profesional de Educación Secundaria, especialidad: Historia y Geografía • Título Profesional de Educación Secundaria, especialidad: Historia y Economía.
Educación Secundaria, especialidad: Comunicación • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Comunicación.	• Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Lengua y Literatura. • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Literatura y Comunicación. • Título Profesional Pedagógico de Educación Secundaria, especialidad: Lengua, Literatura y Comunicación.



## ANEXO 4

### ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA: SESIÓN DEMOSTRATIVA

COMPETENCIA	INDICADOR	CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE MÁXIMO
Conducción del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	Conducción de la sesión de aprendizaje	El plan de sesión de aprendizaje preparado por el docente, evidencia: propósito de aprendizaje y secuencia metodológica (inicio, desarrollo y cierre) acorde con el propósito y la edad del estudiante.		2
		Comunica a los estudiantes el propósito de aprendizaje explicitándolo y/o especificando su utilidad.		2
		Usa estrategias pertinentes orientadas al desarrollo del pensamiento crítico.		4
		Presenta conceptos en forma clara y consistente.		4
		Involucra la participación activa de todos los estudiantes.		2
		Cierra con ideas claves y estrategias de evaluación pertinente.		2
		Realiza la retroalimentación reflexiva o descriptiva en forma oportuna atendiendo a las necesidades formativas de los estudiantes		2
	Utilización de diversos recursos para la enseñanza	Los recursos de enseñanza que utiliza facilitan el logro del propósito de aprendizaje.		3
		Incluye la utilización de recursos tecnológicos como parte del proceso de enseñanza.		3
		Propone bibliografía y fuentes de información para enriquecer la sesión de aprendizaje.		2
Comunicación efectiva	Claridad y organización en su comunicación verbal y no verbal	Se comunica de forma clara y asertiva		4
		Utiliza un tono de voz que permite escucharlo y entenderlo dentro del aula.		2
		Utiliza un lenguaje no verbal (corporal y gestos) adecuado y coherente con el discurso.		2
		Responde fluidamente a las preguntas mostrando interés y apertura.		4
Flexibilidad	Flexibilidad ante los cambios o interrupciones	Maneja el tiempo de la sesión de aprendizaje, flexibilizándolo ante las intervenciones o preguntas que se generan.		2
<b>PUNTAJE TOTAL (acumulable)</b>				<b>40</b>



## **ANEXO 5**

### **ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA: ENTREVISTA**

<b>ASPECTO</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
1. Conocimiento y valoración de la realidad cultural de la localidad donde se ubica la institución y necesidades de la Formación Inicial Docente.		<b>4</b>
2. Conocimiento de las competencias que requieren los formadores de docentes: MBDD, Perfil de competencias profesionales de los formadores de docentes y los DCNB de los programas de estudios.		<b>5</b>
3. Conocimiento sobre el uso de recursos para el logro del aprendizaje de los estudiantes de la carrera y/o programa de estudios al que postula.		<b>5</b>
4. Conocimiento de la especialidad o área a la que postula. (* ) En la lengua/idioma que corresponda para las especialidades EIB / inglés – idioma extranjero		<b>6</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b> (acumulable)		<b>20</b>

**PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA: SESENTA (60) PUNTOS**



## ANEXO 6

### ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS ORAL Y ESCRITA EN LENGUAS INDÍGENAS U ORIGINARIAS

#### Anexo 6.1 Matriz para la evaluación de la competencia oral de la lengua indígena u originaria

Capacidades	Escala de valoración de los desempeños				Puntaje máximo
	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	
Interactúa estratégicamente con el interlocutor	Dice palabras frases sueltas y se evidencia que no entiende a su interlocutor	Dialoga con pausas, buscando las expresiones que se adecuen a la comunicación; se evidencia que entiende con dificultades a su interlocutor	Dialoga de manera sostenida y se evidencia que entiende de manera suficiente a su interlocutor	Dialoga de manera sostenida y con naturalidad; se evidencia que entiende de manera suficiente a su interlocutor	4
Adecúa, organiza y desarrolla ideas de forma coherente	Expresa sus ideas con palabras o frases sueltas que no permite comprender el mensaje	Expresa sus ideas de manera desorganizada; su comunicación se entiende parcialmente	Expresa sus ideas de manera organizada, aunque con pausas, pero su comunicación se entiende	Expresa sus ideas de manera organizada y su es clara y fluida. Se entiende completamente lo que quiere decir	4
Obtiene información del texto oral	Responde con pausas usando palabras sueltas del texto oral escuchado	Responde con pausas, usando palabras y expresiones breves del texto oral escuchado	Responde con pausas, de manera suficiente, usando palabras y expresiones breves del texto oral escuchado	Responde con soltura, de manera acertada y precisa usando información del texto oral escuchado	4
Infiere e interpreta información del texto oral	Usa palabras que no se relacionan al texto oral o repite algunas del texto escuchado	Comenta brevemente o usa las mismas palabras sin lograr formular sus argumentos en torno al texto escuchado	Comenta y explica su posición, formulando con poca consistencia sus argumentos, de acuerdo al contenido del texto escuchado	Comenta y explica su posición, formulando con consistencia sus argumentos, de acuerdo al contenido del texto escuchado	4
Utiliza recursos no verbales y paraverbales	Expresa palabras sueltas sin usar recursos no verbales ni paraverbales	Expresa sus ideas con dificultad usando gestos y movimientos corporales imprecisos para enfatizar significados	Se expresa sus ideas usando recursos no verbales: modulación del tono de voz para transmitir su mensaje, gestos y movimientos corporales para enfatizar significados	Se expresa sus ideas usando de forma pertinente y adecuada los recursos no verbales: modulación del tono de voz para transmitir su mensaje, gestos y movimientos corporales para enfatizar significados	4
<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO</b>					<b>20</b>

Fuente: DIGEIBIRA - MINEDU, junio 2020



## Anexo 6.2 Matriz para la evaluación de la competencia escrita de la lengua indígena u originaria

### Parte 1.- Comprensión de texto

Capacidades	Desempeños	Escala de valoración		PUNTAJE MÁXIMO
Obtiene información del texto escrito.	1. Identifica información explícita y relevante.	No responde correctamente. <b>(0 puntos)</b>	Responde correctamente. <b>(2 puntos)</b>	4
	2. Identifica secuencia de los hechos.	No responde correctamente. <b>(0 puntos)</b>	Responde correctamente. <b>(2 puntos)</b>	
Infiere e interpreta información en el texto.	3. Infiere relaciones lógicas entre las ideas del texto escrito (causa-efecto, semejanza-diferencia, entre otras).	No responde correctamente. <b>(0 puntos)</b>	Responde correctamente. <b>(2 puntos)</b>	4
	4. Infiere el tema o idea central.	No responde correctamente. <b>(0 puntos)</b>	Responde correctamente. <b>(2 puntos)</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>8</b>

Fuente: DIGEIBIRA - MINEDU, junio 2020.

### Parte 2.- Producción de texto

Capacidades	Escala de valoración de los desempeños				Puntaje
	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	
Adecua el texto a la situación comunicativa	Escribe un texto ininteligible y ajeno a la situación comunicativa	Escribe el texto solicitado, sin adecuarlo al destinatario, propósito y contexto; usando un registro no pertinente.	Escribe el texto solicitado, adecuándolo al destinatario, propósito y contexto; usando un registro pertinente.	Escribe el texto solicitado, adecuándolo con precisión al destinatario, propósito y contexto; usando un registro pertinente.	4
Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada	Escribe palabras o expresiones aisladas y no se entiende el mensaje del texto.	Escribe un texto corto, cuyas ideas están organizadas: se entiende el texto parcialmente.	Escribe el texto siguiendo una secuencia básica. Las ideas están organizadas y relacionadas para darle sentido al texto.	Escribe el texto de forma clara siguiendo una secuencia lógica básica. Las ideas están organizadas y relacionadas adecuadamente para darle sentido global al texto.	4
Utiliza convenciones del lenguaje de forma pertinente.	Escribe palabras o expresiones aisladas sin usar el alfabeto oficial ni las normas de escritura consensuadas de la lengua originaria	Usa algunas palabras de las grafías del alfabeto oficial y normas de escritura, como: signos de puntuación, interrogación y admiración, uso de mayúsculas, escritura de morfemas lexicales y gramaticales.	Usa la mayoría de las grafías del alfabeto oficial, así como las normas de escritura consensuadas de la originaria, como: signos de puntuación, interrogación y admiración, uso de mayúsculas, escritura de morfemas lexicales y gramaticales.	Usa correctamente las grafías del alfabeto oficial, y todas las normas de escritura consensuadas de la originaria, como: signos de puntuación, interrogación y admiración, uso de mayúsculas, escritura de morfemas lexicales y gramaticales.	4
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					<b>12</b>

Fuente: DIGEIBIRA - MINEDU, junio 2020.

## Anexo 6.3 Tabla de niveles de dominio de la lengua indígena u originaria alcanzados según puntaje obtenido y valoración final de acuerdo al grupo de lenguas originarias de los postulantes a plaza EIB

Grupo de lenguas	Intervalo de ubicación del	Nivel de dominio de la lengua indígena u	Valoración final
------------------	----------------------------	--	------------------



originarias	Puntaje obtenido	originaria	
Grupo 01	00-05	No domina	Desaprobado
	06-10	En inicio	Desaprobado
	11-14	Básico	Desaprobado
	15-17	Intermedio	Aprobado
	18-20	Avanzado	Aprobado
Grupo 02	00-05	No domina	Desaprobado
	06-09	En inicio	Desaprobado
	11-13	Básico	Desaprobado
	14-17	Intermedio	Aprobado
	18-20	Avanzado	Aprobado

Fuente: DIGEIBIRA - MINEDU, junio 2020.

#### Anexo 6.4 Lenguas indígenas u originarias por grupo

Grupo 01	Grupo 02
Achuar, aimara, ashaninka, asheninka, awajún, cashinahua, harakbut, kakataibo, kakinte, kandozi-chapra, madija, matsés, matsigenka, matsigenka montetokuniriria, nahua, sharanahua, shawi, shipibo-konibo, ticuna, uranina, wampis, yaminahua, yanesha, yine, quechua, ramas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Quechua sureño (variedades chanca y collao).</li><li>• Quechua norteño (variedades: Cajamarca e inkawasi kañaris).</li><li>• Quechua central (variedades: Pataz, Cajatambo, Oyón, Huaura, Yauyos, Áncash, Huánuco, Pasco y Wanka).</li></ul>	Amahuaca, arabela, bora, chamikuro, ese eja, ikitu, iskonawa, iñapari, jaqaru, kapanawa, kawki, kukama kukamiria, majiki, munichi, murui – muinani, ocaina, omagua, resígaro, shiwilu, tausiro, yagua, quechua, ramas:  Quechua amazónico o kichwa amazónico (Variedades: Santarrosino - Madre de Dios, Chachapoyas y San Martín).

Fuente: DIGEIBIRA - MINEDU, junio 2020.



## ANEXO 7

### ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA: SESIÓN DEMOSTRATIVA DE INGLÉS

COMPETENCIA	INDICADOR	CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE MÁXIMO
Conducción del proceso de enseñanza y aprendizaje	Preparación para la enseñanza-aprendizaje	Planifica la sesión de enseñanza aprendizaje garantizando la coherencia entre aprendizajes, proceso pedagógico, uso de recursos disponibles y evaluación, evidenciando el propósito de aprendizaje, la secuencia metodológica específica para la capacidad en desarrollo ( <i>Speaking, listening, Reading, writing</i> ) y de acuerdo a las características de los estudiantes.		8
	Proceso de enseñanza-aprendizaje	Conduce el proceso de enseñanza-aprendizaje planteando situaciones situadas que respondan a los intereses y necesidades de los estudiantes y de la capacidad (s) [ <i>language skills</i> ] que se esté(n) desarrollando, haciendo uso creativo, crítico y reflexivo de los saberes previos, así como de estrategias, recursos ( <i>flashcards, realia</i> ) y tecnologías pertinentes para el logro de aprendizajes significativos y transferibles para la vida (uso activo del idioma).		8
		Genera un ambiente de trabajo colaborativo, democrático e intercultural favorable a los aprendizajes, promoviendo vínculos basados en el respeto y confianza con y entre los estudiantes.		8
		Evalúa los aprendizajes de los estudiantes de manera diferenciada a partir del uso de situaciones auténticas, usando los resultados para la mejora a través de la retroalimentación oportuna.		8
	Utilización de los diversos recursos de aprendizaje	Incluye el uso de tecnologías de información y comunicación de manera crítica en el desarrollo de como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje (construcción del nuevo conocimiento).		8
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				<b>40</b>



## ANEXO 8

### RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO ORAL Y ESCRITO DE INGLÉS

#### Descripción general de los niveles:

1. El nivel B2 del MCER es el mínimo nivel aceptable de dominio del idioma, si la plaza a la que se postula es de la Especialidad Idiomas: inglés. Este corresponde a un nivel intermedio alto.
2. El nivel C1 del MCER es el nivel ideal de dominio del idioma, si la plaza a la que se postula es de la Especialidad Idiomas: inglés. Este corresponde a un nivel avanzado.

Nivel MCER	DESCRIPCIÓN
<b>B2</b>	Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
<b>C1</b>	Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

Fuente: Marco Común Europeo para las Lenguas

### RÚBRICAS DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO ORAL Y ESCRITO DE INGLÉS

#### A. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO ORAL DE INGLÉS

Competencia	Indicadores	Escala de valoración			
		0-5 puntos	6-10 puntos	11-15 puntos	16-20 puntos
<b>Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera.</b>	<i>Se comunica efectivamente en situaciones sociales y profesionales.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responde preguntas básicas sobre familia, pasatiempos, trabajo, viajes, condiciones de vida, su formación académica y su presente o trabajo reciente, usando una serie de frases y oraciones para describirlos en términos simples.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Describe temas relacionados con familia, pasatiempos, trabajo, viajes y eventos actuales, del pasado y del futuro con fluidez, claridad, precisión, y pronunciación adecuados a un nivel pre-intermedio.</li> <li>• Da razones y explicaciones sobre sus opiniones y planes con fluidez, claridad, precisión, y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede entrevistar a su interlocutor sobre temas vinculados con familia, pasatiempos, trabajo, viajes y eventos actuales, utilizando formas de lenguaje pertinentes para el nivel intermedio.</li> <li>• Puede explicar y sustentar sus opiniones en el debate al proporcionar explicaciones, argumentos y comentarios, interactuando</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede discutir sobre temas actuales, su pasado y niñez y planes a futuro (en 5, 10, 15 años) y casos hipotéticos con fluidez, claridad, precisión, y pronunciación adecuados a un intermedio alto o avanzado.</li> <li>• Puede formular ideas y opiniones con precisión explicándolas, sustentándolas y proporcionand</li> </ul>



Competencia	Indicadores	Escala de valoración			
		0-5 puntos	6-10 puntos	11-15 puntos	16-20 puntos
			<i>pronunciación adecuados a un nivel pre-intermedio.</i>	<i>con su interlocutor con fluidez, claridad, precisión, y pronunciación adecuados a un nivel intermedio.</i> • Puede transmitir oralmente, de manera efectiva grados de emoción y resaltar el significado personal de eventos y experiencias.	<i>o explicaciones, argumentos y comentarios y relacionando su contribución a los de otros oradores.</i> • Puede presentar descripciones claras y detalladas de temas complejos, incluso de nivel académico, integrando subtemas, desarrollando puntos particulares y redondeándolo con una apropiada conclusión.

Fuente: Adaptación del Marco Común Europeo para las Lenguas

### Puntaje de la Evaluación del Dominio Oral de inglés

Rango de valoración	Niveles de dominio	Observación
Entre 00-06	Nivel Inicial	Desaprobado
Entre 07-13	Nivel Básico	Desaprobado
Entre 14-17	Nivel Intermedio	Aprobado
Entre 18-20	Nivel Avanzado	Aprobado

## B. RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL DOMINIO ESCRITO DE INGLÉS

### 1.B. Comprensión Lectora

Competencia	Indicadores	Escala de valoración			
		0-3 puntos	04-05 puntos	06-08 puntos	09-10 puntos
<b>Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera.</b>	<i>Puede comprender información general y específica en materiales escritos cortos o largos y de complejidad diversa.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede comprender textos breves y sencillos sobre asuntos familiares y concretos que contienen vocabulario de mayor frecuencia.</li> <li>• Puede comprender tipos básicos de cartas y faxes cortos y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede comprender textos de hechos directos sobre temas relacionados con su campo e interés.</li> <li>• Puede comprender la descripción de eventos, sentimientos y deseos en cartas personales como para mantener comunicación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede leer la correspondencia relacionada con su campo de interés y captar fácilmente el significado esencial.</li> <li>• Puede entender artículos especializados fuera de su campo, siempre que él / ella pueda usar un diccionario de vez en cuando, para confirmar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede leer con gran independencia, adaptando el estilo y la velocidad de lectura a diferentes textos y fines, y el uso selectivo de las fuentes de referencia adecuadas.</li> <li>• Puede comprender en detalle textos largos y complejos, estén o no relacionados con su propia área</li> </ul>



Competencia	Indicadores	Escala de valoración			
		0-3 puntos	04-05 puntos	06-08 puntos	09-10 puntos
		<p>simples de rutina estándar (consultas, pedidos, cartas de confirmación etc. sobre temas familiares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede encontrar información específica y predecible en material simple, como anuncios, prospectos, menús, listas de referencias y horarios.</li> <li>• Puede comprender señales y avisos cotidianos en lugares públicos.</li> </ul>	<p>regular con un conocido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede reconocer puntos significativos y las principales conclusiones en artículos periodísticos sencillos sobre temas familiares y en material cotidiano.</li> <li>• Puede escanear textos más largos para localizar y recopilar información de diferentes partes de un texto.</li> </ul>	<p>su interpretación de la terminología.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede comprender artículos e informes largos relacionados con problemas contemporáneos en los que los escritores adoptan posturas particulares o puntos de vista, abstrayendo o localizando la información deseada de diferentes partes de un texto, o de diferentes textos.</li> </ul>	<p>de especialidad, siempre que pueda releer secciones difíciles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede obtener información, ideas y opiniones de fuentes altamente especializadas dentro de su campo.</li> <li>• Puede entender cualquier correspondencia con el uso ocasional de un diccionario.</li> <li>• Puede comprender en detalle una amplia gama de textos extensos y complejos que pueden encontrarse en las redes sociales, vida profesional o académica, identificando puntos de detalle más finos, incluyendo actitudes e implícitas y opiniones.</li> </ul>

Fuente: Adaptación del Marco Común Europeo para las Lenguas

### Puntaje de la Evaluación de la Comprensión Lectora

Rango de valoración	Niveles de dominio	Observación
Entre 00-03	Nivel Inicial	Desaprobado
Entre 04-06	Nivel Básico	Desaprobado
Entre 07-08	Nivel Intermedio	Aprobado
Entre 09-10	Nivel Avanzado	Aprobado

### 2.B. Producción Escrita

Competencia	Indicadores	Escala de valoración			
		0-3 puntos	04-05 punto	06-08 puntos	09-10 puntos
<p><b>Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera de forma reflexiva.</b></p>	<p>Escribe con claridad y eficiencia textos cortos y largos, de complejidad diversa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede escribir una serie de frases y oraciones simples vinculadas con conectores simples como 'y', 'pero' y 'porque'.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede escribir descripciones sencillas y detalladas sobre una variedad de temas familiares dentro de su</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expresa ideas en textos escritos cortos con alta articulación entre ideas principales y secundarias (coherencia y cohesión).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede escribir descripciones claras y detalladas de eventos y experiencias reales o imaginarias en un texto claro y conectado, en</li> </ul>



Competencia	Indicadores	Escala de valoración			
		0-3 puntos	04-05 punto	06-08 puntos	09-10 puntos
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede escribir sobre los aspectos cotidianos de su entorno, por ej. personas, lugares, un trabajo o experiencia de estudio en oraciones vinculadas.</li> <li>• Puede escribir descripciones muy cortas y básicas de eventos, actividades pasadas y experiencias personales.</li> <li>• Puede escribir una serie de frases y oraciones simples sobre su familia, condiciones de vida, educación, antecedentes, trabajo actual o más reciente.</li> <li>• Puede escribir biografías imaginarias cortas y simples.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede escribir relatos de experiencias, describiendo sentimientos y reacciones en un simple texto conectado.</li> <li>• Puede escribir ensayos breves y sencillos sobre temas de interés.</li> <li>• Puede resumir, informar y dar su opinión sobre la información objetiva acumulada en asuntos familiares de rutina y no rutinarios dentro de su campo.</li> <li>• Puede escribir informes muy breves en un formato convencional que transmita datos de rutina e información y estado de los motivos de las acciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede escribir una reseña de una película, libro u obra.</li> <li>• Da y pide explicaciones, noticias y opiniones por escrito, a través de textos cortos, de manera efectiva.</li> <li>• Expresa ideas por escrito que con alta articulación entre ideas principales y secundarias (coherencia y cohesión), respondiendo eficientemente a la consigna dada (estilo y propósito comunicativo).</li> <li>• Puede escribir sistemáticamente un ensayo o informe que desarrolle un argumento a favor o en contra con el resaltado apropiado de puntos significativos y detalles de apoyo relevantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede escribir un estilo seguro, personal, natural y apropiado, siguiendo las convenciones establecidas del género en cuestión.</li> <li>• Puede expresarse con claridad y precisión, en la correspondencia personal, utilizando el lenguaje de forma flexible y de manera efectiva, incluido el uso emocional, alusivo y bromista, relacionándose con el destinatario de manera flexible y efectiva.</li> <li>• Puede escribir exposiciones claras y bien estructuradas de temas complejos, subrayando las cuestiones relevantes, sintetizando y argumentos de varias fuentes.</li> <li>• Puede ampliar y respaldar puntos de vista con cierta extensión con puntos subsidiarios, razones y relevantes</li> </ul>

Fuente: Adaptación del Marco Común Europeo para las Lenguas

### Puntaje de la Evaluación de la Producción Escrita

Rango de valoración	Niveles de dominio	Observación
Entre 00-03	Nivel Inicial	Desaprobado
Entre 04-06	Nivel Básico	Desaprobado
Entre 07-08	Nivel Intermedio	Aprobado
Entre 09-10	Nivel Avanzado	Aprobado

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL ÁREA DE INGLÉS:



criterio	Puntajes Aprobatorios Míminos	Puntaje Máximos
• Puntaje de la Evaluación del Dominio Oral de Inglés	14	20
• Puntaje de la Evaluación de la Producción Escrita	7	10
• Puntaje de la Evaluación de la Comprensión Lectora	7	10
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>40</b>

\*Requisito de postulación

## MAPA DE ESTRUCTURAS, VOCABULARIO Y FUNCIONES DE LENGUAJE POR NIVELES

NIVEL	Grammar Syllabus	Vocabulary and Topical Syllabus	Functional Syllabus
Nivel Inicial (A2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Present Simple</li> <li>• Present Continuous</li> <li>• Comparative and superlative</li> <li>• Past Simple</li> <li>• Past Simple Continuous</li> <li>• Present Perfect</li> <li>• Going to and will for predictions and future events and spontaneous decisions</li> <li>• Adverbs of frequency and manner</li> <li>• Reflexive pronouns</li> <li>• So/ such</li> <li>• Have to/ need to for obligation</li> <li>• Present Simple Passive</li> <li>• When / while</li> <li>• Must / might for deductions</li> <li>• As soon as</li> <li>• Be able to / good at</li> <li>• Although / however</li> <li>• First Conditional</li> <li>• Used to + verb</li> <li>• Relative clauses</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Families</li> <li>• Restaurants and leisure venues</li> <li>• Personality</li> <li>• Biographical information</li> <li>• Buildings and monuments</li> <li>• Weather</li> <li>• Clothes and accessories</li> <li>• Large numbers</li> <li>• Travel and tourism</li> <li>• Work and careers</li> <li>• Hobbies, sports and interests</li> <li>• Education</li> <li>• Life changes and events</li> <li>• Political systems and change</li> <li>• Animals</li> <li>• Descriptions of people, health, fitness and illnesses</li> <li>• Types of music and concerts</li> <li>• Household equipment</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asking personal questions</li> <li>• Talking about personal experiences</li> <li>• Asking directions</li> <li>• Describing personality</li> <li>• Making travel arrangements</li> <li>• Ordering in a restaurant</li> <li>• Talking about preferences</li> <li>• Expressing preferences</li> <li>• Making deductions</li> <li>• Making predictions</li> <li>• Offering and suggesting</li> <li>• Talking about obligation</li> <li>• Requesting</li> </ul>
Nivel básico o pre-intermedio (B1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Used to + infinitive</li> <li>• Past Simple and Present Perfect</li> <li>• Neither / so do I</li> <li>• Modal verbs</li> <li>• Reported speech</li> <li>• First, second conditional</li> <li>• Adverbs of manner and modifiers</li> <li>• Relative clauses</li> <li>• Adjectives and their connotations</li> <li>• Present Perfect Continuous</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Education</li> <li>• Appearances</li> <li>• Clothes</li> <li>• Character</li> <li>• Make and do</li> <li>• Housework</li> <li>• Holidays and travel brochures</li> <li>• Illness</li> <li>• Cooking</li> <li>• Weather</li> <li>• Furniture and appliances</li> <li>• Types of books, films, and TV programmes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Describing location, people and things</li> <li>• Stating preferences and opinions</li> <li>• Talking about obligation</li> <li>• Reporting requests and orders</li> <li>• Advising</li> <li>• Making deductions</li> <li>• Guessing</li> <li>• Talking about possibility / probability and certainty</li> <li>• Refusing</li> </ul>



NIVEL	Grammar Syllabus	Vocabulary and Topical Syllabus	Functional Syllabus
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Look + adjective, look like + noun</li> <li>• Be able to/ can/ manage to</li> <li>• Passives</li> <li>• Past Perfect Simple</li> <li>• Have and have got</li> <li>• Be allowed to and be supposed to</li> <li>• A / few and a / little</li> <li>• Although / in spite of / despite</li> <li>• Question tags</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crime and punishment</li> <li>• Political systems</li> <li>• Family relationships</li> <li>• Pets and animals</li> <li>• Consumer services</li> <li>• Hotel facilities</li> <li>• Affixes</li> <li>• Participles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Describing faulty goods</li> </ul>
<b>Nivel Intermedio (B2)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habit in the Present and the Past</li> <li>• Present Perfect Simple and Present Perfect Continuous</li> <li>• Past Simple and Past Continuous and Past Perfect</li> <li>• Question tags</li> <li>• Will. going to, Present Simple, Present Continuous for the future</li> <li>• Future Perfect</li> <li>• Phrasal verbs</li> <li>• Zero, first, second and third conditionals</li> <li>• Wish and if only</li> <li>• Passive</li> <li>• Compounds of some, any, no, every.</li> <li>• Reported speech</li> <li>• Relative clauses</li> <li>• Conjunctions: although, despite, in spite of, otherwise, unless</li> <li>• Modals: present and perfect</li> <li>• Always for frequency /+ present continuous</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Affixes</li> <li>• Collocations</li> <li>• Work, conditions working</li> <li>• Approximations with -ish</li> <li>• Transport and exploration</li> <li>• Phrasal verbs</li> <li>• Crime and punishment</li> <li>• Relationships and celebrations</li> <li>• Connotation</li> <li>• Homonyms</li> <li>• Idiomatic expressions</li> <li>• Sport and leisure</li> <li>• Euphemisms</li> <li>• Adverbs of manner and modifiers</li> <li>• Geography and climate</li> <li>• Participle adjectives</li> <li>• Banks / money</li> <li>• Colloquial expressions and slang</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Giving opinions</li> <li>• Summarising</li> <li>• Expressing regret</li> <li>• Drawing conclusions</li> <li>• Making offers</li> <li>• Describing cause and effect</li> <li>• Stating purpose</li> <li>• Emphasising</li> <li>• Stating contrast</li> <li>• Adding information</li> <li>• Congratulating</li> <li>• Commiserating</li> <li>• Clarifying</li> <li>• Guessing</li> <li>• Order arguments</li> <li>• Giving examples</li> </ul>
<b>Nivel Avanzado (C1)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uses of continuous tenses</li> <li>• Uses of would</li> <li>• Articles</li> <li>• Past Perfect</li> <li>• Order of adverbs</li> <li>• Order of adjectives</li> <li>• Participles</li> <li>• Modal verbs</li> <li>• Ellipsis and elision</li> <li>• Question tags</li> <li>• Future Continuous</li> <li>• Relative clauses</li> <li>• Mixed conditionals</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Astrology and religions</li> <li>• Nostalgia</li> <li>• Coincidences and experiences</li> <li>• Learning and educational systems</li> <li>• Eccentricity and individuality</li> <li>• Creativity</li> <li>• Age and cultural differences</li> <li>• Gender</li> <li>• Current affairs</li> <li>• Diet and health</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contradicting</li> <li>• Instructing</li> <li>• Describing</li> <li>• Advising</li> <li>• Expressing opinions formally and informally</li> <li>• Checking and clarifying information</li> <li>• Paraphrasing</li> <li>• Expanding and exemplifying</li> <li>• Persuading and convincing</li> </ul>



NIVEL	Grammar Syllabus	Vocabulary and Topical Syllabus	Functional Syllabus
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Passive</i></li><li>• <i>Inversions and negative adverbials</i></li><li>• <i>Reported speech</i></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Types of communication</i></li><li>• <i>Moral and personal dilemmas</i></li><li>• <i>Road and home safety and risk</i></li><li>• <i>Environmental issues</i></li><li>• <i>Children's development</i></li><li>• <i>Advertising</i></li><li>• <i>Architecture</i></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Speculating</i></li><li>• <i>Expressing annoyance</i></li><li>• <i>Expressing regrets</i></li><li>• <i>Comparing and contrasting</i></li><li>• <i>Describing people and things and</i></li></ul>

Adaptado de Oxford House College

**Nota:** Se espera que el docente de la CPD (evaluador) haga uso del Mapa de estructuras, vocabulario y funciones de lenguaje por niveles para la construcción de una evaluación situada del nivel de suficiencia del idioma (en contexto, a través de las 4 habilidades del idioma: *Listening, speaking, Reading y writing*), y no solo como un manejo gramatical.



## ANEXO 9

### FICHA DE RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE AL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN IESP/EESP

Nombres \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_  
DNI N° \_\_\_\_\_ Carnet de extranjería \_\_\_\_\_

El expediente del postulante contiene lo siguiente:

- |  |    |    |
|--|----|----|
| a) Solicitud dirigida al Director General del IESP/EESP            | SI | NO |
| b) Declaración Jurada (Anexo 1)                                    | SI | NO |
| c) Formulario de inscripción de la página web del MINEDU           | SI | NO |
| d) Hoja de vida y documentación que la sustenta, según corresponda | SI | NO |
| e) Otro  | SI | NO |

El Comité de Evaluación verifica que el postulante cumple con las siguientes condiciones:

- |  |    |    |
|--|----|----|
| a) Cuenta con título profesional o título de carrera y/o programa de estudios afín a la plaza u horas disponibles, debidamente registrado (DRE/GRE/MINEDU o SUNEDU). | SI | NO |
| b) Cuenta con grado académico  | SI | NO |
| c) Cuenta con experiencia laboral  | SI | NO |

RESULTADO (Marca X)

APTO PARA EVALUACIÓN  NO APTO PARA EVALUACIÓN

#### A. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

Aspecto	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
EXPERIENCIA LABORAL	14	
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	6	
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	14	
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES	4	
MÉRITOS	2	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (A)	40	

Nota el puntaje mínimo aprobatorio es de 22 puntos

#### B. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA

Aspecto	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
ENTREVISTA	20	
SESIÓN DEMOSTRATIVA	40	
TOTAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE = (B)	60	

Nota el puntaje mínimo aprobatorio es de 33 puntos



- a) Para los postulantes a las especialidades de **Educación Intercultural Bilingüe** se requiere un nivel de dominio oral y escrito de lengua originaria según lo señalado en el Anexo 7.
- b) Para los postulantes a la carrera y/o programa de estudios de **Idiomas, especialidad: Inglés** Dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo de B2 (intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, según lo señalado en el Anexo 9

#### PUNTAJE FINAL

Etapa	Puntajes obtenidos
A. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE	
B. EVALUACIÓN PEDAGÓGICA	
<b>TOTAL (A+B)</b>	

**NOTA:** Puntaje mínimo aprobatorio: 55 puntos de un total de 100 puntos.  
Para los casos de plazas vacantes desiertas considerar el numeral 7.2.

Nombre del(los) Docente(s)/Especialista(s) en inglés o EIB que asistieron al CED para la evaluación (cuando corresponda) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma Presidente

\_\_\_\_\_  
Firma Primer Miembro

\_\_\_\_\_  
Firma Segundo Miembro



## **ANEXO 10**

### **ACTA DE ADJUDICACIÓN**

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, regulado por la Norma denominada “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos” aprobada por la Resolución Viceministerial N° -20-MINEDU, se adjudica la plaza vacante a:

#### **DATOS PERSONALES:**

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_

Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Carnet de  
extranjería \_\_\_\_\_

Puntaje final: En número \_\_\_\_\_ En letras: \_\_\_\_\_

#### **DATOS DE LA VACANTE:**

Cargo: \_\_\_\_\_

Código Único: \_\_\_\_\_

Motivo de Vacancia: \_\_\_\_\_

Institución Superior: \_\_\_\_\_

Especialidad: \_\_\_\_\_

Distrito: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

DRE: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha;

**FIRMA Y POST-FIRMA DE LOS INTEGRANTES  
DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE**



**ANEXO 11**  
**CUADRO DE MÉRITOS DE POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE**  
**CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN IESP/EESP PÚBLICO – POR PLAZAS**

Nombre del IESP/EESP Público: \_\_\_\_\_

**A. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE POR CARRERAS Y/O PROGRAMAS DE ESTUDIO:**

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

FAP: Formación Académica Profesional  
 EL: Experiencia Laboral  
 EA: especialización y actualización  
 PEAP: Participación en eventos académicos y publicaciones  
 M: Méritos

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

**B. RESUMEN DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA**

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	



**PUNTAJE FINAL**

<b>CARRERA/Programa de Estudios</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES</b>	<b>EVALUACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

<b>CARRERA/ Programa de Estudios</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES</b>	<b>EVALUACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

<b>CARRERA/ Programa de Estudios *</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES</b>	<b>EVALUACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

\*Precisar el nombre de la carrera y /o programa de estudios al que postula

---

**Comité de Evaluación Docente Integrante**

---

**Director General del IESP/EESP**



## ANEXO 12

### CUADRO DE MÉRITOS DE POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN IESP/EESP PÚBLICO – POR HORAS DISPONIBLES

Nombre del IESP/EESP Público: \_\_\_\_\_

**A. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE POR CARRERAS Y/O PROGRAMAS DE ESTUDIOS:**

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

**FAP:** Formación Académica Profesional  
**EP:** Experiencia Profesional  
**EA:** Especialización y Actualización  
**PEAP:** Participación en eventos Académicos y Publicaciones  
**M:** Méritos

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	FAP	EL	EA	PEAP	M	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
								40	
								40	
								40	
								40	

**B. RESUMEN DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA**

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	
					60	
					60	

Carrera/ Programa de Estudios	Orden Mérito	Apellidos y nombres	Entrevista	Sesión Demostrativa	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido Resultado
					60	
					60	



					60	
					60	

**PUNTAJE FINAL**

<b>Carrera/ Programa de Estudios</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>EVALUACIÓN EXPEDIENTES</b>	<b>EVALUACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

<b>Carrera/ Programa de Estudios</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>EVALUACIÓN EXPEDIENTES</b>	<b>EVALUACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

<b>Carrera/ Programa de Estudios</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>EVALUACIÓN EXPEDIENTES</b>	<b>EVALUACIÓN PEDAGÓGICA</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

\_\_\_\_\_  
**Comité de Evaluación Docente  
Integrante**

\_\_\_\_\_  
**Director General del IESP/EESP**



## ANEXO 13 MODELO DE CONTRATO DOCENTE PARA IESP/EESP PÚBLICOS

Por el presente documento celebran el contrato por servicios personales, de una parte la Dirección Regional de Educación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ representada para estos efectos por su Director(a) el(la) señor(a)(ita) \_\_\_\_\_ identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, a quien en adelante se denominará la DRE; y, de otra parte, el (la) señor(a)(ita) \_\_\_\_\_ identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con correo electrónico \_\_\_\_\_ a quien en adelante se denominará EL DOCENTE; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.-** En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, el Comité de Evaluación del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica Público adjudicó la plaza/ las horas disponibles para completar el Plan de Estudios a don(ña) \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** (*En caso de contrato en plaza docente*) Por el presente, la DRE contrata los servicios de **EL DOCENTE** para cumplir las siguientes funciones docentes:

- a) Elaborar los sílabos de su competencia
- b) Preparar y ejecutar las sesiones de aprendizaje.
- c) Evaluar al estudiante por competencias que permita demostrar aprendizajes de calidad.
- d) Evaluar permanentemente el avance del perfil de egreso del estudiante.
- e) Cumplir con el Reglamento Institucional
- f) Coordinar permanentemente con el Jefe o Coordinador inmediato para dar solución a cualquier situación imprevista de los estudiantes.
- g) Participar en reuniones de coordinación docente.
- h) Formular y realizar trabajos de investigación con la entrega de los productos
- i) Realizar y participar en actividades de promoción socio educativa, jornadas pedagógicas gestión cultural y
- j) Cumplir con otras tareas, relativas a su función, encomendadas por el personal directivo.

En la plaza con código \_\_\_\_\_ para completar el Plan de Estudios perteneciente al (Instituto de Educación Superior Pedagógica público/ Escuela de Educación Superior Pedagógica público) \_\_\_\_\_ ubicado en el Distrito de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ Región de \_\_\_\_\_.

(*En caso de contrato por horas disponibles*) Por el presente, la \_\_\_\_\_ contrata los servicios de **EL DOCENTE** para desempeñar funciones docentes cubriendo las horas disponibles para completar el Plan de Estudios perteneciente al (Instituto de Educación Superior Pedagógica público/ Escuela de Educación Superior Pedagógica público) \_\_\_\_\_ ubicado en el Distrito de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ Región de \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA TERCERA.-** Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y finaliza el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



**CLÁUSULA CUARTA.-** El **DOCENTE** en virtud al presente contrato percibe una remuneración equivalente a \_\_\_\_\_ (Plaza 40 horas pedagógicas/ N° de horas).

**CLÁUSULA QUINTA.-** La jornada de trabajo **DOCENTE** es de \_\_\_\_\_ horas pedagógicas semanal–mensual.

**CLÁUSULA SEXTA.-** Constituyen causal de extinción del contrato y de la relación laboral:

- a) Vencimiento del plazo del contrato.
- b) Fallecimiento del contratado.
- c) Renuncia.
- d) Mutuo acuerdo entre las partes.
- e) Separación definitiva o destitución.
- f) Reincorporación del docente a quien reemplaza el contratado.
- g) Declaración de nulidad de resolución que aprueba el contrato.
- h) Disminución de metas de atención.
- i) Optimización, fusión, reconversión, reorganización, escisión, cierre o adecuación del IESP/EESP.
- j) Inhabilitación para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- k) Mandato judicial.
- l) Las demás que establezca la ley.

**CLÁUSULA SÉTIMA.-** La vigencia del presente contrato rige durante el plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA.-** El presente contrato se perfecciona mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

---

**DIRECTOR REGIONAL**  
(Firma)

---

**EL DOCENTE**  
(Firma)



## ANEXO 14

### INFORME CONSOLIDADO DE LA DRE SOBRE EL CPCD EN LOS IESP/EESP DE SU JURISDICCIÓN

#### INFORMACIÓN DEL INSTITUTO/ESCUELA

Nombre del IESP/EESP	
Código Modular	
Teléfono de contacto	
Nombre del Director	

#### INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE:

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	ESPECIALIDAD DOCENTE/ CARRERA O PROGRAMA DE ESTUDIOS	ESPECIALISTA QUE ASISTE (IESP/EESP/DRE otro)
<b>TITULARES</b>						
<b>SUPLENTES</b>						
<b>PARTICIPANTES</b> Docente/ especialista/ otro (INGLÉS, EIB, ESPECIALIDAD)						
<b>FECHA DE CONFORMACIÓN</b>						
<b>OBSERVACIONES</b>						

#### CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS	1era Convocatoria (días hábiles)		2da Convocatoria (días hábiles)		OBSERVACIONES
	Inicio	Término	Inicio	Término	
Convocatoria y publicación de plazas vacantes					
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes					
Evaluación de expedientes					
Presentación y absolución de reclamos					
Evaluación pedagógica					
Elaboración y publicación del cuadro de méritos					
Presentación y absolución de reclamos					
Adjudicación y remisión de expedientes a la DRE					
Emisión de resolución que aprueba el contrato					
<b>Total de días</b>					



